

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Nota

	. ,				
N	11	m	$\Delta$ 1	rn	•

Referencia: INFORME SITUACIÓN LABORAL AGENTE MOYA OLIVARES, LUCAS E.

A: Franklin Rodolfo Cuervo (DMZA#DNV),

Con Copia A: Rubén Dario Lomas (DMZA#DNV),

## De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a los efectos de remitir para su conocimiento y efectos que estime corresponder, los actuados referidos a la situación laboral del agente de la UE Uspallata de este 4º Distrito: MOYA OLIVARES, Lucas Enrique CUIL: 20-32841286-2.

Mediante NO-2020-55636184-APN-DMZA#DNV desde la Coordinación de Pasos Internacionales dependiente de la División Conservación, se comunica que el agente MOYA OLIVARES, Lucas E. no se presenta a cumplir sus funciones en su lugar de trabajo (UE Uspallata) desde su última comisión de servicio que finalizara el 15 de junio de 2020.

En NO-2020-54451606-APN-DMZA#DNV, desde la misma Coordinación de Pasos Internacionales, se solicita al agente MOYA OLIVARES, Lucas E. que se presente a cumplir sus correspondientes funciones en la UE Uspallata, e informe "...el por qué no se presentó a trabajar después de sus últimas comisiones, sabiendo que por su función no realiza tareas de teletrabajo y destacando que no se encuentra en ningún grupo que tenga la dispensa a trabajar en su sede habitual." Con posterioridad a eso, y mediante NO-2020-55042317-APN-DMZA#DNV, se comunica que nunca se recibió respuesta por parte del agente MOYA OLIVARES, Lucas E. de dicha comunicación.

En fecha 31 de agosto de 2020, y a través del documento IF-2020-56597301-APN-DMZA#DNV, se notifica al agente MOYA OLIVARES, Lucas E. de las imputaciones que se le formulan, y se lo intima en un plazo de 10

(diez) días hábiles para que realice su descargo de dichas imputaciones, pudiendo acompañar las pruebas que estime necesarias, descargo que el agente realiza a través de NO-2020-57403955-APN-DMZA#DNV.

Cabe mencionar en este caso en particular, que el agente MOYA OLIVARES, Lucas E. fue ya anteriormente sancionado mediante RESOL-2019-2057-APN-DNV#MTR, en la cual se resolvió en su ARTÍCULO 1º: "Dispóngase la aplicación de UN (1) APERCIBIMIENTO al Agente Lucas Enrique MOYA OLIVARES, (CUIL Nº 20-32841286-2) perteneciente al 4º DISTRITO- MENDOZA, en virtud de haber quebrantado lo establecido en el C.C.T. Nº 827/06 Art. 22º y por configurar la causal prevista en el apartado "b" del Protocolo de Sanción Directa."

Se remite la presente de acuerdo a lo establecido por RESOL-2020-691-APN-DNV#MOP - "Principios Disciplinarios y Garantías del Proceso para la Aplicación de Sanciones", para su conocimiento y la correspondiente prosecución del trámite, enviando como archivos embebidos toda la documentación mencionada.

Sin otro particular saluda atte.